



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004373 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

25 NOV. 2024

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. **Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones;** 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, y;

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE., y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respektivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	ALVAREZ TARRILLO BERSABE DEL CARMEN	01/01/2024 31/12/2024	30	21/01/2025 a 19/02/2025	107 El Porvenir Huarango
02	RODRIGUEZ AGUIRRE BRESLY IVAN	01/01/2024 31/12/2024	30	31/01/2025 a 01/03/2025	16451 Mandinga San Ignacio



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
03	CASTILLO GARCIA IVONNE MARGARET	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16459 Las Huaquillas
04	OJEDA NAYRA GENARO	01/01/2024 31/12/2024	30	27/01/2025 a 25/02/2025	16639 Vista Florida H.
05	SAAVEDRA RAMIREZ TERESITA DE JESUS	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	17375 Bajo San Miguel SI.
06	NUÑEZ GOMEZ LILI	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16671 El Huabo SI.
07	LABAN JARAMILLO ROSA ELVIRA	01/01/2024 31/12/2024	30	21/01/2025 a 19/02/2025	106 Huarango
08	PEZANTES ROMERO CARLOS JOEL	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16874 San Martín SI.
09	ROJAS PINTADO AGUSTIN	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17664 Gramalotal LC.
10	PEREZ GONZALES ELVA YRENE	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16921 Guayabal Tabaconas
11	PALACIOS CASTILLO VICENTA ESTERFILIA	01/01/2024 31/12/2024	30	02/01/2025 a 31/01/2025	16696 Burgos H.
12	MUÑOZ RIVERA LUIS ALBERTO	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16515 Chimara Namballe
13	MALCA HERNANDEZ NOELIA ROSA	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16648 Ucumayo Tabaconas
14	PEÑA PEÑA MANUEL EPIFANIO	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16879 Miraflores
15	ADRIANZEN CANO ARQUIMEDES	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16944 La Unión LC.
16	FERNANDEZ CUBAS RENE	01/01/2024 31/12/2024	30	13/01/2025 a 11/02/2025	16896 Palo Amarillo LC.
17	GARCIA ALVA JOSE ANTONIO	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16460 Yandiluz S.I.
18	ALVARADO SEGURA LILI	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17356 Puerto San Ignacio SI
19	QUINDE LOPEZ YESENIA	01/01/2024 31/12/2024	30	31/01/2025 a 01/03/2025	16513 La Montaña N.
20	TORRES RODRIGUEZ CARMEN	01/01/2024 31/12/2024	30	31/01/2025 a 01/03/2025	17365 El Carmen SI
21	PESANTES CARDENAS DENNIS JONEL	01/01/2024 31/12/2024	30	27/01/2025 a 25/02/2025	17380 Nueva Esperanza Ch.
22	SAAVEDRA GONZALES GRACIELA GREGORIA	01/01/2024 31/12/2024	30	27/01/2025 a 25/02/2025	16766 EL Huabo Namballe
23	FLORES PASAPERA RONALD ALFONSO	01/01/2024 31/12/2024	30	27/01/2025 a 25/02/2025	16461 Calabazo SI.
24	SAAVEDRA HERNANDEZ DAVID	01/01/2024 31/12/2024	30	27/01/2025 a 25/02/2025	16644 Huaduillo H.
25	TORRES GUEVARA YHON RAFAEL	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16411 Sábanas H.
26	BENITES MALCA CARLOS JAVIER	01/01/2024 31/12/2024	30	19/01/2025 a 17/02/2025	16501 "JAS" La Lima H.
27	JIMENEZ RUIZ GRISELDA	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16903 El Horcon LC.
28	TORRES ALARCON RONALD ALBERTO	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16897 La Rinconada LC.
29	VILLA BANCES CINTHYA LUCY	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16645 Miracasa Namballe
30	SALAZAR ALDAZ JOSE EDUARW	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	17365 El Carmen SI.
31	CUBAS DIAZ BERTILA	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16975 Palla Peña-T.
32	CARHUATOCTO PEÑA ADAIR	01/01/2024 31/12/2024	30	14/01/2025 a 12/02/2025	16474 El Pindo LC.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
33	TIQUILLAHUANCA DIAZ DORIS MAGDALENA	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	17652 Bnos.Aires La Palma LC.
34	VASQUEZ DELGADO AMERICO	01/01/2024 31/12/2024	30	02/01/2025 a 31/01/2025	16637 Buenos Aires H.
35	MORALES OLAYA VICTOR ANTONIO	01/01/2024 31/12/2024	30	02/01/2025 a 31/01/2025	16978 El Rejo S.JL.



finés consiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada para los

Regístrese y Comuníquese



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D.UGEL.SI
MSCN/ADM
EEVB/AJ.
NRGG/UPER
Marilú/Lyca

